

Pasos para Solicitar Series Numéricas por parte de los Concesionarios de los Servicios de Telecomunicaciones

Fundamentado en la Resolución AN No. 2001-Telco de 20 de agosto de 2008

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante la Resolución AN No. 2001-Telco de 20 de agosto de 2008, modificó el procedimiento para la solicitud y asignación de las series numéricas establecidas en el Plan Nacional de Numeración (PNN) de la siguiente forma:

1. Las solicitudes de series numéricas deberán ser presentadas por los concesionarios los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de una nota y adjuntando el formulario de Solicitud de Series Numéricas denominado **SNN**.
2. Para todos los concesionarios, la solicitud de las series numéricas adicionales para un área de servicio debe estar acompañada de la Declaración de Ocupación de las Series Numéricas asignadas en la que conste que estas series tienen una ocupación de, por lo menos, setenta y cinco por ciento (75%).
3. La Declaración de Ocupación de las Series Numéricas Adicionales, la cual debe incorporarse a la solicitud de recursos numéricos donde se detalle el tipo de servicio, serie numérica, cantidad de números disponibles, cantidad de líneas activas, líneas en estado de hibernación, líneas en estado de recuperación y el porcentaje de ocupación.
4. De ser procedente las series numéricas serán otorgadas mediante Resolución motivada de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, durante los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud, previo el cumplimiento de todos los requisitos del Plan Nacional de Numeración (PNN).
5. Las series numéricas para los concesionarios del Servicio de Telecomunicación Básica Local No. 101 serán asignadas por grupos mínimos de mil (1,000) y por cantidades que sean múltiplos de ésta.
6. Para el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) No. 106 y el Servicio de Telefonía Móvil Celular No. 107, las series numéricas serán asignadas por grupos mínimos de cien mil (100,000).
7. Las series numéricas para los concesionarios del Servicio de Valor Agregado No. 400, con o sin cargo por minuto adicional al cargo por minuto en llamadas locales, nacionales, internacionales, celulares y/o de comunicaciones personales, tales como el Servicio de Audio texto y similares, serán asignadas en grupos mínimos de cien (100).
8. Todo concesionario que solicite series numéricas deberá contar con el acuerdo de interconexión de un concesionario que posea una cantidad igual o mayor a veinticinco mil (25,000) líneas activas, así como también, contar con el acuerdo de terminación de tráfico telefónico con aquellos concesionarios con quienes no mantenga vigente un acuerdo de interconexión.
9. Luego de emitida la Resolución, el Departamento de Fiscalización y Control procederá a actualizar el Plan Nacional de Numeración (PNN).
10. Persona de contacto: **Ing. Jannina Concepción**
Jefa del Departamento de Fiscalización y Control
Correo electrónico: jconcepcion@asep.gob.pa

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Formulario SSN
Solicitud de Números Telefónicos

Fecha:

Día	Mes	Año

Nombre del Concesionario:	
AICO No:	
Contrato o Resolución por el cual se le otorgó la concesión para el servicio solicitado:	
Fecha del Contrato o la Resolución:	

Servicio para el que solicita la numeración
(Marque solo uno con una "X"):

Servicio No. 101 y 104	
Servicio No. 102	
Servicio No. 103	
Servicio No. 106	

Servicio No. 107	
Servicio No. 201	
Servicio No. 210	
Servicio No. 400	

Área Geográfica para la cual solicita la serie numérica			
Provincia	Distrito	Corregimiento	Barrio

Indique la numeración solicitada o el código de tres dígitos que solicita:	
Numeración solicitada:	
Código solicitado:	

Firma:

Representante Legal	Cédula o Pasaporte
----------------------------	---------------------------

Para uso de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Aceptada

Rechazada Motivo: _____

Serie Numérica Asignada:	
Cantidad de Números Asignados:	
Resolución AN:	

Fecha:

Día	Mes	Año